

Apreciado/a partícipe:

SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal como Sociedad Gestora de los Fondos de Inversión que a continuación se relacionan, procede a comunicarle que ha acordado la siguiente fusión por absorción:

Denominación del Fondo absorbente	Nº Registro CNMV
SABADELL EURO YIELD, FI	194
Denominación de los Fondos absorbidos	Nº Registro CNMV
SABADELL BONOS ALTO INTERÉS, FI	4125
SABADELL FINANCIAL CAPITAL, FI	3975
SABADELL RENTAS, FI	3397

En este sentido y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, ponemos en su conocimiento la información que se detalla a continuación:

### 1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 9 de julio de 2021.

**Sabadell Asset Management a company of Amundi**

## **2. Contexto y justificación de la fusión**

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de Fondos de Inversión de Renta Fija gestionados por SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal y aumentar asimismo la eficiencia de los Fondos sujetos a la fusión en beneficio del partícipe.

Los Fondos absorbidos mantienen una vocación inversora de Renta Fija Euro mientras que el Fondo absorbente mantiene una vocación inversora de Renta Fija Internacional.

## **3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento**

Dado que el Fondo absorbente no va a realizar modificaciones que otorguen a los partícipes el derecho de separación o información previa, le recomendamos la lectura del documento con los datos fundamentales para el inversor, que se adjunta a esta comunicación.

Asimismo, en el Anexo 1 que se acompaña se incluye un cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento.

## **4. Evolución de las carteras de los Fondos absorbente y absorbidos hasta la ejecución de la fusión**

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

Señalar que, actualmente, los Fondos absorbidos no están invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el Fondo resultante de la fusión.

## **5. Derechos específicos de los partícipes**

### **5.1. Derecho a mantener su inversión**

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del Fondo resultante de la fusión.

### **5.2. Derecho al reembolso o traspaso**

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los Fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de ser persona física residente, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud. La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

**SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO RESULTANTE DE LA FUSIÓN CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LOS DOCUMENTOS CON LOS DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE.**

### 5.3. Derecho a obtener información adicional

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

## 6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión

La ejecución de la fusión se producirá previsiblemente a mediados del próximo mes de septiembre, transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Sociedad Gestora. El día previo a la fecha de ejecución de la fusión se suspenderán las suscripciones y reembolsos de las participaciones de los Fondos absorbidos, con la finalidad de que la fusión se lleve a cabo de manera eficiente.

El Fondo absorbente, al igual que los Fondos absorbidos SABADELL BONOS ALTO INTERÉS, FI y SABADELL FINANCIAL CAPITAL, FI, pone a disposición de los partícipes diferentes clases de participaciones que se diferencian entre sí por el importe de la inversión mínima inicial y a mantener así como por las comisiones aplicadas y, en determinadas clases, además por el colectivo de inversores a los que se dirigen.

Señalar también que SABADELL EURO YIELD, FI tiene implementado el mismo mecanismo automático de reclasificación semestral de participaciones entre las clases Base, Plus y Premier que los fondos SABADELL BONOS ALTO INTERÉS, FI y SABADELL FINANCIAL CAPITAL, FI. Este mecanismo es aplicable a los partícipes personas físicas residentes y puede suponer el traspaso a clases más o menos favorables atendiendo a la posición suscrita y mantenida en el Fondo y la inversión mínima inicial y a mantener exigida en las distintas clases. El funcionamiento del mecanismo automático de reclasificación semestral de participaciones, se describe con detalle en el folleto informativo del Fondo absorbente que puede consultar en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en la página web de la Sociedad Gestora ([www.sabadellassetmanagement.com](http://www.sabadellassetmanagement.com)).

- El criterio de asignación a las distintas clases de SABADELL EURO YIELD, FI de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en los fondos SABADELL BONOS ALTO INTERÉS, FI y SABADELL FINANCIAL CAPITAL, FI consistirá en:
  - **En el caso de personas físicas residentes**, las posiciones suscritas se asignarán a **aquella clase de participaciones Base, Plus o Premier más favorable al interés del partícipe**, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases del Fondo absorbente y de la posición mantenida<sup>1</sup> por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

Si los partícipes del Fondo absorbido mantienen también posiciones en el Fondo absorbente, las posiciones suscritas en el Fondo absorbido se asignarán en el Fondo absorbente a la clase más favorable de entre las clases de participaciones

mantenidas en ambos Fondos el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de ejecución de la fusión, está previsto efectuar conversiones, vía traspaso, a **clases más favorables** para el inversor de aquellas posiciones suscritas en las clases Base y Plus de SABADELL EURO YIELD, FI por los partícipes personas físicas residentes provenientes de la fusión que sean efectivamente promocionables, por ser su posición agregada en el Fondo absorbente - considerando la posición suscrita previamente en este Fondo y la posición procedente de la fusión- superior o igual al importe de inversión mínima inicial exigida en otra clase.

Se recuerda a los partícipes personas físicas residentes, tanto del Fondo absorbente como de los Fondos absorbidos que, en cualquier momento, podrán ordenar directamente su traspaso a una clase de participaciones más favorable siempre que el valor de mercado de sus posiciones supere la inversión mínima inicial de la clase destino.

- **En el caso de personas jurídicas y de personas físicas no residentes**, las posiciones suscritas se asignarán a **aquella clase de participaciones Base, Plus, Premier**, o en el caso de personas jurídicas también **Pyme o Empresa, más favorable al interés del partícipe**, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases del Fondo absorbente y de la posición mantenida<sup>1</sup> por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

Si los partícipes del Fondo absorbido mantienen también posiciones en el Fondo absorbente, las posiciones suscritas en el Fondo absorbido se asignarán en el Fondo absorbente a la clase más favorable de entre las clases de participaciones mantenidas en ambos Fondos el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de ejecución de la fusión, está previsto que la Sociedad Gestora comunique a los partícipes personas jurídicas y personas físicas no residentes provenientes de la fusión la posibilidad, en su caso, de acceder a otra clase más favorable, por mantener una posición agregada en el Fondo absorbente -considerando la posición suscrita previamente en este Fondo y la posición procedente de la fusión- superior al importe de inversión mínima inicial exigida en otra clase. En dicho caso, la asignación a la clase más favorable a la que podría acceder debería ser ordenada expresamente por el partícipe, debido al impacto fiscal que ello puede representar.

<sup>1</sup> *La posición mantenida en el Fondo absorbido que determina la asignación a la clase de participaciones del Fondo absorbente más favorable al interés del partícipe, será el mayor entre (i) el valor de mercado y (ii) el resultado de sumar todas las suscripciones realizadas y restar todos los reembolsos realizados, dentro del mismo contrato de instituciones de inversión colectiva suscrito con la entidad comercializadora, expresados en euros y desde la fecha de la primera suscripción en el Fondo.*

De este modo, las posiciones suscritas en cada una de las clases de participaciones de los Fondos absorbidos podrán ser absorbidas por distintas clases de participaciones del Fondo absorbente.

- El criterio de asignación a la clase absorbente de SABADELL EURO YIELD, FI de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en el fondo absorbido SABADELL RENTAS, FI consistirá en:
  - **En el caso de personas físicas**, las posiciones suscritas se asignarán a **aquella clase de participaciones Base, Plus o Premier más favorable al interés del partícipe**,

siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

- **En el caso de personas jurídicas**, las posiciones suscritas se asignarán **a aquella clase de participaciones Base, Plus, Premier, Pyme o Empresa más favorable al interés del partícipe**, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

A continuación se detallan las características específicas de cada una de las clases de participaciones del Fondo absorbente:

#### CLASE BASE

**Inversión mínima inicial:** 200 euros.

**Inversión mínima a mantener:** 10 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción), siempre que dicho incremento se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión.

**Comisión de gestión:** 1,3% anual sobre el patrimonio.

**Comisión de depositaría:** 0,1% anual sobre el patrimonio.

#### CLASE PLUS

**Inversión mínima inicial:** 100.000 euros.

**Inversión mínima a mantener:** 100.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, se procederá como se indica a continuación. Si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión), siempre que dicha disminución se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión. Si el partícipe es persona jurídica o persona física no residente, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle todas las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción), siempre que dicho incremento se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión.

**Comisión de gestión:** 0,95% anual sobre el patrimonio.

**Comisión de depositaría:** 0,1% anual sobre el patrimonio.

## CLASE PREMIER

**Inversión mínima inicial:** 1.000.000 euros.

**Inversión mínima a mantener:** 1.000.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, se procederá como se indica a continuación. Si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión), siempre que dicha disminución se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión. Si el partícipe es persona jurídica o persona física no residente, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

**Comisión de gestión:** 0,75% anual sobre el patrimonio.

**Comisión de depositaría:** 0,1% anual sobre el patrimonio.

## CLASE PYME

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Esta clase de participaciones se dirige exclusivamente a personas jurídicas y principalmente a pequeñas y medianas empresas.

**Inversión mínima inicial:** 10.000 euros.

**Inversión mínima a mantener:** 10 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

**Comisión de gestión:** 1,125% anual sobre el patrimonio.

**Comisión de depositaría:** 0,1% anual sobre el patrimonio.

## CLASE EMPRESA

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Esta clase de participaciones se dirige exclusivamente a personas jurídicas y principalmente a grandes empresas.

**Inversión mínima inicial:** 500.000 euros.

**Inversión mínima a mantener:** 10.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

**Comisión de gestión:** 0,95% anual sobre el patrimonio.

**Comisión de depositaría:** 0,1% anual sobre el patrimonio.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo resultante de la fusión, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

Para cada una de las clases de participaciones de los fondos absorbidos SABADELL BONOS ALTO INTERÉS, FI y SABADELL FINANCIAL CAPITAL, FI, la ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de dicha clase y el valor liquidativo de la clase de SABADELL EURO YIELD, FI que se asigne como absorbente.

Para el caso del fondo absorbido SABADELL RENTAS, FI, la ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de este Fondo y el valor liquidativo de la clase de SABADELL EURO YIELD, FI que se asigne como clase absorbente.

Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

## 7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

**La Sociedad Gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en esta comunicación. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.**

Si desea ampliar esta información, puede llamar al teléfono **963 085 000** o bien dirigirse a su oficina, donde le informarán acerca de todo aquello que precise.

Esperamos continuar contando con su confianza y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Xavier Guevara Bou  
Director de Administración de Asset Management

28 de julio 2021

Anexo 1: Cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión.

Anexo 2: Ejemplar del documento con los datos fundamentales para el inversor de las clases Base, Plus, Premier, Pyme y Empresa del Fondo absorbente.





**ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE LOS FONDOS SUJETOS A LA FUSIÓN**

Concepto	Fondo absorbente	Fondos absorbidos - Características actuales		
	SABADELL EURO YIELD, FI	SABADELL BONOS ALTO INTERÉS, FI	SABADELL FINANCIAL CAPITAL, FI	SABADELL RENTAS, FI
Categoría/Vocación	Fondo de Inversión. RENTA FIJA INTERNACIONAL.	Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.	Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.	Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.
Política/ Estrategia de inversión	<p>El Fondo invierte principalmente en renta fija privada y podrá invertir puntualmente en Deuda Pública. Priorizará la inversión en compañías domiciliadas en Europa y podrá invertir en emisiones denominadas en euros emitidas por compañías no europeas y en emisiones no denominadas en euros, sin superar estas últimas el 20% de la exposición total.</p> <p>La gestión se dirigirá a obtener altos rendimientos invirtiendo en activos de Renta Fija Corporativos, con un porcentaje significativo en los denominados de "alta rentabilidad" de baja calificación crediticia (inferior a BBB-) o que carecen de rating, bajo la idea de que la prima de rentabilidad que ofrecen compensa sobradamente el mayor riesgo de impago de intereses y principal de la deuda. La calidad crediticia media mínima de las inversiones será baja (entre B y BB+) y las emisiones sin rating no superarán el 10%. La inversión en activos de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del Fondo.</p> <p>La duración media de la cartera se situará entre 3 y 7 años. El Fondo invertirá en bonos y obligaciones a tipo fijo, pagarés, emisiones flotantes o variables, repos y en cualquier activo financiero que proporcione rendimientos explícitos periódicos o rendimientos implícitos al vencimiento. De este modo se aprovecharán también las oportunidades del mercado de</p>	<p>El Fondo invertirá principalmente en renta fija privada y podrá invertir en deuda pública, en su caso. Priorizará los emisores domiciliados en Europa y las emisiones en euros, pero podrá invertir en emisiones en euros de emisores no europeos y en emisiones no denominadas en euros, en menor medida, aprovechando las oportunidades puntuales que presente, entre otros, el mercado de bonos de alto rendimiento estadounidense. La exposición al riesgo divisa diferente del euro no superará el 10%.</p> <p>La gestión perseguirá materializar tasas de rendimiento superiores a las que presenta la deuda de alta calidad crediticia tomando posición principalmente en instrumentos de renta fija privada de baja calificación crediticia (rating inferior a BBB-) o que carezcan de calificación crediticia explícita, cuando en opinión de la Sociedad Gestora la prima incorporada en la tasa de rendimiento disponible en el mercado remunere adecuadamente el mayor riesgo crediticio. La inversión en activos de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del Fondo.</p> <p>La duración media de la cartera se situará entre 2 y 7 años. El Fondo invertirá en cualquier instrumento financiero considerado representativo de la deuda, es decir de renta fija, en cada momento.</p> <p>Podrá invertir hasta un 10% en IIC aptas, incluso las gestionadas por esta Gestora, y en</p>	<p>Las inversiones se localizarán principalmente en los mercados de la Unión Europea, así como en Noruega, Suiza y Estados Unidos y en aquellos otros mercados o sistemas organizados donde se negocien valores de renta fija denominados en euros, y se materializarán principalmente en valores de renta fija privada, subordinada y emitida por sociedades adscritas a los sectores de actividad de naturaleza financiera. Este Fondo podrá invertir en instrumentos de renta fija de vencimiento predeterminado, o incluso perpetuo, sin garantía hipotecaria o real, con posibilidad de reducción de capital o de conversión en acciones, con un cupón o pago periódico normalmente condicionado a la distribución de dividendos a los accionistas así como en activos cuyo orden de prelación sea posterior al de acreedores comunes y subordinados. La duración financiera de la cartera oscila entre 0 y 15 años y la exposición a divisa es inferior al 5%. No existirá predeterminación en cuanto a la calificación crediticia lo que puede influir negativamente en la liquidez del Fondo.</p> <p>El Fondo podrá invertir en IIC financieras aptas, pertenecientes o no al grupo de la Gestora, hasta un 10% del patrimonio y en depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados que</p>	<p>No existirá predeterminación en cuanto a la calificación crediticia otorgada por las distintas agencias especializadas en la selección de inversiones de renta fija. La inversión en activos de baja calidad crediticia puede influir negativamente en la liquidez del Fondo.</p> <p>El Fondo invertirá principalmente en renta fija privada y podrá invertir en deuda pública, en su caso. Priorizará los emisores domiciliados en Europa y las emisiones en euros, pero podrá invertir en emisiones en euros de emisores no europeos y en emisiones no denominadas en euros, en menor medida, aprovechando las oportunidades puntuales que presente, entre otros, el mercado de bonos de alto rendimiento estadounidense. La exposición al riesgo divisa diferente del euro no superará el 10%.</p> <p>La duración media de la cartera se situará entre 0 y 7 años.</p> <p>El Fondo invertirá en cualquier instrumento financiero considerado representativo de la deuda, es decir de renta fija, en cada momento.</p> <p>Podrá invertir hasta un 10% en IIC aptas, incluso las gestionadas por esta Gestora, y en depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados máximo un 10%.</p> <p>Los partícipes que suscriban el Fondo quedarán adscritos al Plan Especial de Reembolsos y el día de la ejecución de cada uno de los reembolsos sujetos al plan</p>

Concepto	Fondo absorbente	Fondos absorbidos - Características actuales		
	SABADELL EURO YIELD, FI	SABADELL BONOS ALTO INTERÉS, FI	SABADELL FINANCIAL CAPITAL, FI	SABADELL RENTAS, FI
	bonos de alto rendimiento estadounidense en el que se invertirá como máximo un 20%. El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).	depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados máximo un 10%. El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).	sean líquidos, sin límite definido. El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).	obtendrán, en su caso, la revalorización positiva del valor liquidativo del Fondo, no estando ésta garantizada. El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador	4, en una escala del 1 al 7	4, en una escala del 1 al 7	4, en una escala del 1 al 7	4, en una escala del 1 al 7
TER anual	Clase Base: 1,41% Clase Plus: 1,06% Clase Premier: 0,86% Clase Pyme: 1,23% Clase Empresa: 1,06%	Clase Base: 1,69% Clase Plus: 1,19% Clase Premier: 0,87% Clase Pyme: 1,44% Clase Empresa: 1,19%	Clase Base: 1,38% Clase Plus: 1,08% Clase Premier: 0,88% Clase Pyme: 1,23% Clase Empresa: 1,08%	1,37%
Comisión Gestión	Clase Base: 1,30% s/patrimonio Clase Plus: 0,95% s/patrimonio Clase Premier: 0,75% s/patrimonio Clase Pyme: 1,125% s/patrimonio Clase Empresa: 0,95% s/patrimonio	Clase Base: 1,60% s/patrimonio Clase Plus: 1,10% s/patrimonio Clase Premier: 0,80% s/patrimonio Clase Pyme: 1,35% s/patrimonio Clase Empresa: 1,10% s/patrimonio	Clase Base: 1,25% s/patrimonio Clase Plus: 0,95% s/patrimonio Clase Premier: 0,75% s/patrimonio Clase Pyme: 1,10% s/patrimonio Clase Empresa: 0,95% s/patrimonio	1,30% s/patrimonio
Comisión Depositaria	Clase Base, Clase Plus, Clase Premier, Clase Pyme y Clase Empresa: 0,1% s/ patrimonio	Clase Base, Clase Plus, Clase Premier, Clase Pyme y Clase Empresa: 0,05% s/ patrimonio	Clase Base, Clase Plus, Clase Premier, Clase Pyme y Clase Empresa: 0,1% s/ patrimonio	0,05% s/patrimonio
Gastos a soportar por el Fondo	El Fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones	El Fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y servicio de análisis financiero sobre inversiones	El Fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y servicio de análisis financiero sobre inversiones	El Fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis financiero sobre inversiones
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre los Fondos absorbidos y el Fondo absorbente podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el Fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.